



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 29 de agosto de 2018

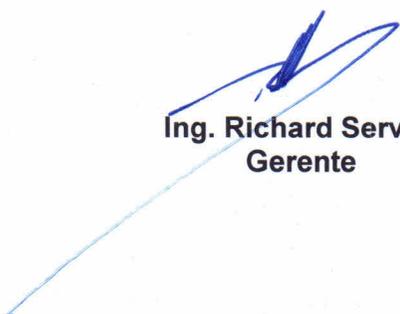
LICITACIÓN C/115: “Ruta No. 90, tramo: Ruta 25 - Guichón”

CND-CVU/CC/18/751/2017

COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A


Ing. Richard Serván
Gerente

LM



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

MESA DE ENTRADA	
29 AGO. 2018	
NUMERO DE REFERENCIA	
CND - CVU/60/53/2018/2018	
FIRMA	

Montevideo, 28 de agosto de 2018

Licitación C/115

RUTA 90 - TRAMO: Ruta 25 - Guichón

COMUNICADO N° 1

I) Al amparo de lo establecido en la cláusula 11 de la Sección 1 de los Documentos de licitación se realizan las siguientes enmiendas.

- 1) Se modifica el número de grupo del Rubro 621-3 "Instalación defensas metálicas LT 267 (incl. todos los elementos p/su. instalac. en acuerdo a LT 267) " en el cuadro de metrajes de la Sección 9 "Lista de cantidades".

Donde dice "CDVI" debe decir "XLI".

II) Al amparo de lo establecido en la cláusula 10 de la Sección I de los Documentos de Licitación se realizan las siguientes aclaraciones.

Consulta 1

En la Sección 2 – Datos de la Licitación IAL (5.1.C) del pliego de referencia, se pide experiencia en al menos un puente.

Se solicita cambiar esta exigencia, pasando a exigir que el subcontratista que se declare en la oferta cumpla con las condiciones que el Contratista considere necesarias en cuanto a la construcción y/o ensanche y refuerzo de puentes.

Respuesta

Se mantiene lo establecido. Se podrán constituir consorcios a efectos de acreditar la experiencia en cada una de las áreas.

Consulta 2

En la Sección 6 – CGC (57.1) del pliego de referencia, dice que los rubros 929 y 930, se pagarán durante el plazo del contrato.

Entendemos, que debe decir durante el plazo de ejecución de la obra. ¿Es correcta la interpretación?

Respuesta

La interpretación es correcta.

Consulta 3

En la Sección 7 del pliego, Punto 4 Item II dice:

"Proyecto y ejecución de ensanche, refuerzo y adecuación de los 40 m de accesos del puente..."



Se solicita se aclare si el alcance es para los 40 m a cada lado del puente o si son 40 m en total.

Respuesta

Tal como se indica en la cláusula 4.5 Proyecto del puente de la Sección 7 del Pliego:

"El proyecto deberá incluir los 40m de accesos a ambos lados de todas las estructuras, las losas de acceso, terraplenes de acceso con su cementado, revestimientos y su muro de fundación."

Consulta 4

En el puente sobre el Arroyo Juncal se encuentra un caño sujeto del mismo. ¿Se puede mover el caño y volver a sujetar de la nueva estructura del puente?

Respuesta

Ver cláusula 4.14 Servicios Públicos en la Sección 7 del Pliego.

En el caso particular planteado la instalación definitiva debería ser subterránea con un tendido próximo al límite de la faja, tuneado, envainado y con cámaras de detección de pérdidas en los extremos.

Consulta 5

El pliego dice:

- Solo se admitirán juntas extremas.
- No se admitirán soluciones que empleen el terraplén con fines resistentes.

Teniendo en cuenta las tipologías estructurales presentes en los puentes existentes, sus longitudes, la ventaja de eliminar juntas y apoyos móviles y la situación de los terraplenes de acceso existentes y a ampliar, consultamos:

1. En caso de
 - Cda. Del Sauce,
 - El pasaje superior al FFCC,
 - El Puente sobre el A° Caraguatá

¿Es admisible una solución monolítica, sin juntas y que transmita los esfuerzos horizontales a los terraplenes?

2. En caso de los puentes Guayabos Chico y Cañada Juncal:

- a) ¿Es admisible mantener la junta interior eliminando ambas juntas externas?
- b) ¿Al eliminar las juntas externas, ¿es posible transmitir los esfuerzos horizontales a los terraplenes?

Respuesta

1. Para las estructuras mencionadas la solución planteada es admisible.
2. a) Si.
b) No.